

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA



AÑO 2018.— NUMERO 45

VIERNES, 13 DE ABRIL

## SUMARIO

### DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

#### Secretaría General

Extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, sesión ordinaria de 3 de abril de 2018 ..... Pág. 4

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Delegación Territorial Segovia

##### Oficina Territorial de Trabajo

Modificación de los Estatutos de la Agrupación Metalurgica Empresarial Segoviana ..... Pág. 6

Modificación de los Estatutos de la Agrupación Segoviana de Industrias Químicas ..... Pág. 7

Modificación de los Estatutos de Agrupación de Actividades Varias (AAV) ..... Pág. 7

Modificación de los Estatutos de la Asociación Segoviana de Técnicos

Instaladores de Telecomunicaciones ..... Pág. 8

#### Servicio Territorial de Economía

Resolución de fecha 2 de abril de 2018, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución denominado "Proyecto para SEG732 reforma LSMT 40CL42-40CCH5

BAT703B" en término municipal de Segovia AT-13.811 ..... Pág. 9

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

##### Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Nieva (Segovia),

de referencia MC/CP-380/2017-SG ..... Pág. 12

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Ayuntamiento de Castroserna de Abajo**

Aprobación inicial del Presupuesto General 2018 ..... Pág. 13

Exposición pública de la Cuenta General de 2017 ..... Pág. 14

**Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas**

Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio de 2017 ..... Pág. 14

Exposición pública del Presupuesto General para el ejercicio de 2018 ..... Pág. 14

**Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar**

Aprobación inicial del Presupuesto 2018 ..... Pág. 15

**Ayuntamiento de Labajos**

Rectificación hora apertura plicas subasta madera ..... Pág. 15

**Ayuntamiento de Marugán**

Bolsa de empleo de Auxiliar- Administrativo ..... Pág. 15

Aprobación inicial de la modificación de créditos Presupuestarios para la aplicación del superavit Presupuestario con cargo al remanente de Tesorería ..... Pág. 20

Notificación infructuosa ..... Pág. 20

**Ayuntamiento de Mozoncillo**

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por suministro de Agua, Alcantarillado y la implantación de la Tasa por depuración de Agua ..... Pág. 21

**Ayuntamiento de Navas de San Antonio**

Información pública del Presupuesto General 2018 ..... Pág. 22

**Ayuntamiento de Pelayos del Arroyo**

Exposición pública de la Cuenta General de 2017 ..... Pág. 23

**Ayuntamiento de Pinarejos**

Adjudicación del aprovechamiento maderable 2018 ..... Pág. 23

**Ayuntamiento de Prádena**

Convocatoria de adjudicación por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación-contratos de gestión y explotación del parque recreativo "El Bardal" M.U.P. 205 ..... Pág. 24

**Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto**

Expediente de investigación sobre la titularidad de los terrenos en La Rades del Puerto, calle Huertas Altas, junto al número 28 de dicha vía ..... Pág. 25

Expediente de investigación sobre la titularidad de los terrenos en La Rades del Puerto, calle Encerradero, junto al número 3 de dicha vía ..... Pág. 25

**Ayuntamiento de Sotosalbos**

Nombramiento definitivo del operario de servicios múltiples ..... Pág. 26

Arrendamiento de vivienda municipal para alquiler social ..... Pág. 26

**Ayuntamiento de Valseca**

Aprobación definitiva del Presupuesto para el año 2018 ..... Pág. 27

**Ayuntamiento de Vallelado**Información pública de la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal 2018..... *Pág. 28***Ayuntamiento de Valdeprados**Exposición pública de la Cuenta General 2017..... *Pág. 29***Mancomunidad de Municipios “Fuente del Mojón”**Aprobación definitiva del Presupuesto 2018 ..... *Pág. 29***Comunidad de San Benito de Gallegos**Aprobación de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo,  
suelo y vuelo del dominio público local..... *Pág. 30*



50069

## **DIPUTACIÓN DE SEGOVIA**

### **Secretaría General**

*EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
SESIÓN ORDINARIA DE 3 DE ABRIL DE 2018*

#### *ANUNCIO*

Presidida por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Vázquez Requero, como Presidente de la Corporación y con asistencia de ocho miembros, Secretaria General e Interventor.

Se adoptan los siguientes acuerdos, que se reflejan en el extracto y que, salvo indicación en contrario, se acuerdan por unanimidad de los presentes, y en virtud de las facultades delegadas por Decreto de la Presidencia n.º 1831, de 25 de junio de 2015.

1.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 19 de marzo de 2018.

2.- Prorrogar el contrato suscrito con la empresa Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A., de Madrid para la prestación del "Servicio de gestión de proyectos de promoción personal de la Diputación de Segovia", con efectos desde el 4 de septiembre de 2018 y hasta el 3 de septiembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato.

3.- Conceder gratificaciones especiales a seis trabajadores de la Corporación, que se relacionan en el expediente, por la realización de trabajos extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo.

4.- Declarar la jubilación por cumplimiento de la edad reglamentaria, con cese en la relación funcional, de una funcionaria de carrera de la Corporación, oficial de cocina adscrita como ordenanza – conserje del Palacio Provincial.

5.- Conceder subvenciones a 54 Entidades Locales para plataforma de gestión de medios electrónicos y procedimiento administrativo, por un importe total de 90.200,00 €, y publicar en la Base Nacional de Subvenciones, Boletín Oficial de la Provincia y página web de la Corporación la relación de las mismas.

6.- Determinar que la oferta económicamente más ventajosa para la contratación, por procedimiento abierto del "Suministro de emulsiones asfálticas para el Servicio de Infraestructura y Obras de la Diputación de Segovia, año 2018", es la presentada por la empresa REPSOL LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES, S.A., de Madrid, por el importe total de 292,82 €/tn. IVA incluido, de la Emulsión C65B3 (ECR-2), y requerir a dicha empresa la documentación prevista en la Ley de Contratos del Sector Público, previa a la adjudicación del contrato.

7.- Aprobar la relación de actuaciones para la realización de obras de reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la Provincia, anualidad 2017, situados en los municipios de Sepúlveda, Ayllón, Coca, Martín Muñoz de las Posadas, Villacastín, Turégano y Riaza, con cargo al Convenio de colaboración suscrito a tal fin con el Ministerio del Interior, y proceder al pago de la subvención una vez recibida la liquidación correspondiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

8.- Conceder una subvención directa al Ayuntamiento Boceguillas para las obras denominadas "Mejora del sistema de abastecimiento", por importe máximo de 42.000,00 €, y aprobar el



convenio correspondiente para establecer el marco jurídico de concesión de dicha subvención.

9.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir con Titirimundi Festival S.L. para la celebración del Festival Internacional de Títeres "Titirimundi 2018", y facultar a la Presidencia de la Corporación para la firma del mismo.

10.- Aprobar el proyecto astronomía para jóvenes, a desarrollar en 22 localidades de la Provincia, durante los meses de junio, julio y agosto, en el contexto de actividades del Departamento de Juventud, con un presupuesto total de 7.600,00 €, y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

11.- Aprobar el Protocolo entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Segovia, para promover la investigación, protección, adecuación para su visita, y puesta en valor de la necrópolis visigótica y yacimiento romano de Los Mercados en la localidad de Duratón, Sepúlveda (Segovia) sitio de la ciudad romana de Confluenta, y facultar a la Presidencia de la Corporación para la firma del mismo.

12.- Aprobar proyecto denominado "Itinera", para la cesión de exposiciones procedentes del patrimonio de la Diputación a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Provincia; y aprobar las Bases de convocatoria que han de regir en la cesión de las exposiciones itinerantes, y publicar en el "Boletín Oficial de la Provincia".

13.- Aprobar el Convenio de colaboración con la Fundación Caja Rural de Segovia, para la cesión gratuita del Teatro Juan Bravo a fin de celebrar, el próximo día 16 de abril de 2018, a las 18:00 horas, una conferencia a cargo de Víctor Koppers, y facultar a la Presidencia de la Corporación para la firma del mismo.

14.- Aprobar el Convenio de colaboración con las Cortes de Castilla y León para regular jurídicamente la cesión gratuita del Teatro Juan Bravo, para la celebración de un espectáculo de magia en el contexto de los actos conmemorativos del XXXV aniversario del Estatuto de Autonomía de la Comunidad, el próximo día 22 de abril, y facultar a la Presidencia de la Corporación para la firma del mismo.

15.- Aprobar el Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Segovia, el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, la Federación Empresarial Segoviana, la Asociación de Jóvenes Empresarios de Segovia y la Universidad de Valladolid a través del Vicerrectorado del Campus de Segovia, para la celebración de la Feria de Empleo y Empresa de Segovia y provincia, denominada TÁNDEM 2018.

16.- Aprobar la adenda al Convenio de colaboración con la administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la puesta en marcha de la Red de Agentes de Comercio Interior de Castilla y León en el sentido de articular la adhesión de la Diputación de Zamora a la red y de incorporar la previsión establecida en la DA sexta de la Ley 5/2008, y modificar el convenio citado añadiendo un apartado undécimo (justificación de subvenciones)

17.- Dejar desierto el concurso para la modernización del logotipo de la marca de Alimentos de la Diputación de Segovia convocado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 2017 y aprobar las nuevas Bases para la convocatoria del concurso para la modernización del logotipo de la Marca de Alimentos de la Diputación de Segovia "Alimentos de Segovia" comprensivas de quince apartados; y publicar en el "Boletín Oficial de la Provincia" y página Web de la Corporación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, a 10 de abril de 2018.— La Secretaria General, M.<sup>a</sup> Lourdes Merino Ibáñez.



6150

## **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

### **Delegación Territorial Segovia**

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

20130 - DEPÓSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES

MODIFICACIONES ESTATUTARIAS

*RESOLUCIÓN, DE 23 DE MARZO DE 2018, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO, POR LA QUE SE ANUNCIA EL DEPÓSITO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE SINDICATOS Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA AGRUPACIÓN METALÚRGICA EMPRESARIAL SEGOVIANA, EN SIGLAS AMES (DEPÓSITO NÚMERO 40000009) (DEPOSITO ANTIGUO 40/41)*

Vista la solicitud de depósito de modificación de los estatutos de la citada organización, que fue formulada por D. Agapito Sanjuan Benito, mediante escrito tramitado con el número 40/2018/000006, y depositado el 13 de marzo de 2018.

En la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 29 de noviembre de 2017, se aprobó por unanimidad, modificar los siguientes artículos de los estatutos de la organización: Artículos 1, 5, 6, 15, 20, y 22.

El artículo 3, fija el domicilio social en C/ Los Coches, 1, 40002, Segovia (Segovia).

El certificado del acta de la Asamblea fue firmado por D. Carlos Garo Gómez, como Secretario, con el visto bueno del Presidente D. Agapito Sanjuan Benito.

De conformidad con lo previsto en la [Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (B.O.E. de 8 de agosto de 1985)], en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y la Orden de 21 de noviembre de 1996 por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo y de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, modificada por la Orden 22 de abril de 1999, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria Comercio y Turismo, esta Oficina Territorial de Trabajo.

### **ACUERDA**

Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

En Segovia, a 27 de marzo de 2018.— El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Eugenio Hurtado Garrido.



6151

*RESOLUCIÓN, DE 23 DE MARZO DE 2018, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO, POR LA QUE SE ANUNCIA EL DEPÓSITO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE SINDICATOS Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA AGRUPACIÓN SEGOVIANA DE INDUSTRIAS QUÍMICAS, EN SIGLAS ASIQ (DEPÓSITO NÚMERO 4000007) (DEPOSITO ANTIGUO 40/51)*

Vista la solicitud de depósito de modificación de los estatutos de la citada organización, que fue formulada por D. Emilio Evaristo Hernando Redondo, mediante escrito tramitado con el número 40/2018/000004, y depositado el 13 de marzo de 2018.

En la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 8 de junio de 2017, se aprobó por unanimidad, modificar los siguientes artículos de los estatutos de la organización: Art. 1, denominación; art. 4, fines; art. 6, asociados y art. 20, procedimiento de elección y sustitución de miembros.

El artículo 5 fija el domicilio social en C/ Los Coches, 1, 40002 Segovia (Segovia).

El certificado del acta de la Asamblea fue firmado por D. Nemesio Herranz de Miguel, como Secretario, con el visto bueno del Presidente D. Emilio Evaristo Hernando Redondo.

De conformidad con lo previsto en la [Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (B.O.E. de 8 de agosto de 1985)], en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y la Orden de 21 de noviembre de 1996 por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo y de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, modificada por la Orden 22 de abril de 1999, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria Comercio y Turismo, esta Oficina Territorial de Trabajo.

#### ACUERDA

Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

En Segovia, a 27 de marzo de 2018.— El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Eugenio Hurtado Garrido.

6152

*RESOLUCIÓN, DE 22 DE MARZO DE 2018, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO, POR LA QUE SE ANUNCIA EL DEPÓSITO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE SINDICATOS Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA AGRUPACIÓN DE ACTIVIDADES VARIAS, EN SIGLAS AAV (DEPÓSITO NÚMERO 40000024) (DEPOSITO ANTIGUO N.º 40/75)*

Vista la solicitud de depósito de modificación de los estatutos de la citada organización, que fue formulada por D. Luis García Patiño de Mercado, mediante escrito tramitado con el número 40/2018/000007, y depositado el 13 de marzo de 2018.



En la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 28 de noviembre de 2017, se aprobó por unanimidad, modificar los siguientes artículos de los estatutos de la organización: Art. 1, denominación; art. 4, fines; art 6, asociados; art 7, procedimiento y art. 10, procedimiento sancionador.

El artículo 5 fija el domicilio social en C/ Los Coches, 1, 40002, Segovia (Segovia).

El certificado del acta de la Asamblea fue firmado por D.<sup>a</sup> Blanca Martín de Vidales, como Secretaria con el visto bueno del Presidente D. Luis García-Patiño de Mercado.

De conformidad con lo previsto en la [Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (B.O.E. de 8 de agosto de 1985)], en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y la Orden de 21 de noviembre de 1996 por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo y de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, modificada por la Orden 22 de abril de 1999, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria Comercio y Turismo, esta Oficina Territorial de Trabajo.

#### ACUERDA

Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

En Segovia, a 27 de marzo de 2018.— El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Eugenio Hurtado Garrido.

6155

*RESOLUCIÓN, DE 23 DE MARZO DE 2018, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO, POR LA QUE SE ANUNCIA EL DEPÓSITO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE SINDICATOS Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA ASOCIACIÓN SEGOVIANA DE TÉCNICOS INSTALADORES DE TELECOMUNICACIONES, EN SIGLAS ASEITEL (DEPÓSITO NÚMERO 40000020) (DEPOSITO ANTIGUO 40/267)*

Vista la solicitud de depósito de modificación de los estatutos de la citada organización, que fue formulada por D. Ismael Nieva Gómez, mediante escrito tramitado con el número 40/2018/000005, y depositado el 13 de marzo de 2018.

En la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 4 de mayo de 2017, se aprobó por unanimidad, modificar los siguientes artículos de los estatutos de la organización: Artículos 1, 6, 8, 18, 24 y 39.

El artículo n fija el domicilio social en C/ Los Coches, 1, 40002 Segovia (Segovia).

El certificado del acta de la Asamblea fue firmado por D. Angel Luis Manso Alonso, como Secretario, con el visto bueno del Presidente D. Ismael Nieva Gómez.





De conformidad con lo previsto en la [Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (B.O.E. de 8 de agosto de 1985)], en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y la Orden de 21 de noviembre de 1996 por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo y de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, modificada por la Orden 22 de abril de 1999, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria Comercio y Turismo, esta Oficina Territorial de Trabajo.

#### ACUERDA

Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

En Segovia, a 27 de marzo de 2018.— El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Eugenio Hurtado Garrido.

6230

#### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

**RESOLUCIÓN DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE AUTORIZA ADMINISTRATIVAMENTE Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DENOMINADO "PROYECTO PARA SEG732 REFORMA LSMT 40CL42-40CCH5 BAT703B" EN TÉRMINO MUNICIPAL DE SEGOVIA. AT-13.811**

#### 1. ANTECEDENTES DE HECHO

1.1. Con fecha 12/09/2017, Unión Fenosa Distribución, S.A. solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución denominado "Proyecto para SEG732 Reforma LSMT 40CL42-40CCH5 BAT703B" en término municipal de Segovia.

1.2. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.2 y 14.1 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, con fecha 06/10/2017 se envió separata de afecciones al Ayuntamiento de Segovia, como Administración Pública con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, en orden a que en un plazo de veinte días, prestaran su conformidad u oposición a la autorización solicitada, y en su caso, establecieran el condicionado técnico procedente. Con fecha 31/01/2018 se reiteró dicha solicitud por otros diez días. Al no haberse recibido contestación alguna por parte del organismo afectado, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.2 y 14.2 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se entiende su conformidad con la autorización de la instalación y se tienen por aprobadas las especificaciones técnicas propuestas por el peticionario de la instalación en el proyecto de ejecución.

1.3. El proyecto de referencia no se encuentra sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental al no estar recogido, por sus características técnicas, en los casos que se citan en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental ni en el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre.



## 2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

2.1. La competencia para resolver los expedientes sobre autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas de distribución, siempre y cuando no afecten a otras provincias, está atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Segovia (hoy Servicio Territorial de Economía), en aplicación a lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Segovia, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL N.º 21, de 2 de febrero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL N.º 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.2. Es de aplicación a la presente Resolución, la siguiente reglamentación:

2.2.1. Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico

2.2.2. Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

2.2.3. Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, modificado por el Decreto 13/2013, de 18 de abril.

2.2.4. Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

2.2.5. Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

2.2.6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.2.7. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.3. El proyecto se ha sometido a todos los requisitos legales que le son de aplicación.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y cumplidos los trámites establecidos en la reglamentación aplicable, este Servicio Territorial de Economía resuelve:

## 3. RESOLUCIÓN

3.1. Autorizar a Unión Fenosa Distribución, S.A. la ejecución del proyecto denominado "Proyecto para SEG732 Reforma LSMT 40CL42-40CCH5 BAT703B" en término municipal de Segovia.

3.2. Aprobar el proyecto de ejecución de instalaciones, redactado por el Ingeniero Industrial D. Miguel Ángel Bernal López, cuyas principales características son las siguientes:

*Tramo 1: Nueva línea subterránea de alta tensión de 15 kV de 45 m de longitud y conductor RHZ1-20L 12/20 KV 3(1x240) AL, con origen en CS 40CL42 SECC. TELEFÓNICA y final en CT 40CDZ1 SARGENTO PROVISIONAL 12.*

*Tramo 2: Nueva línea subterránea de alta tensión de 15 kV de 75 m de longitud y conductor RHZ1-20L 12/20 KV 3(1x240) AL, con origen en CT 40CDZ1 SARGENTO PROVISIONAL 12 y final en CS 40CFP2 CS CAMPUS UNIVERSITARIO.*



*Tramo 3: Nueva línea subterránea de alta tensión de 15 kV de 195 m de longitud y conductor RHZ1-2OL 12/20 KV 3(1x240) AL, con origen en CS 40CFP2 CS CAMPUS UNIVERSITARIO y final en CT 40CCH5 CAÑO GRANDE 23.*

Asimismo se dejará sin servicio las líneas subterráneas existentes con conductores antiguos en los tramos anteriormente indicados (55 m con conductor PPV-95-CU, 171 m con conductor PPV-95-CU y 199 m con conductor de aceite, respectivamente).

Esta Resolución se encuentra sometida al cumplimiento de las siguientes condiciones:

#### 4. CONDICIONES

4.1. En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, modificado por el Decreto 13/2013, de 18 de abril; Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 y Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

4.2. Las instalaciones que se autorizan, habrán de realizarse de acuerdo con el Proyecto indicado en el apartado 3.1 de la presente Resolución.

4.3. Para introducir modificaciones en las instalaciones que afectan a los datos básicos a los que se refiere el apartado 3 de la presente Resolución, será necesario obtener la previa autorización de este Servicio Territorial.

4.4. Para la ejecución de las instalaciones aprobadas, se dará cumplimiento a todos los condicionados impuestos en los permisos y licencias otorgados por otros Organismos o Administraciones, para poder efectuar los trabajos.

4.5. El plazo para la solicitud del acta de puesta en servicio de estas instalaciones será de doce meses a partir de la notificación de la resolución. El interesado podrá solicitar, por razones justificadas, prorroga de dicho plazo. Dicha prorroga no se concederá por un plazo superior a la mitad del primer plazo, y tanto la petición del interesado como la decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo.

4.6. Una vez realizadas las instalaciones y las pruebas reglamentarias, se deberá solicitar el acta de puesta en servicio debiendo aportar para ello el correspondiente certificado final de obra, según modelo establecido por esta Administración, firmado por el técnico facultativo competente, en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

4.7. Unión Fenosa Distribución, S.A. dará cuenta de la terminación de las instalaciones al Servicio Territorial de Economía para su reconocimiento y levantamiento del acta de puesta en servicio de las mismas, sin cuyo requisito no podrán estar en funcionamiento.

4.8. Todos los elementos de la red de distribución que con motivo de la ejecución de presente proyecto, queden sin servicio, deberán ser desmantelados, incluidas las cimentaciones de los apoyos, en un plazo de seis meses a partir de la fecha en que se formalice el acta de puesta en servicio, debiendo comunicar a este Servicio Territorial este desmantelamiento en el plazo de 10 días contados a partir del momento en que se realice.



4.9. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización que se conceda, en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

4.10. La autorización que se conceda, se entenderá otorgada sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros, necesarias para la realización de las obras de las instalaciones eléctricas.

## 5. RECURSOS

5.1. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, Recurso de Alzada ante del Director General de Energía y Minas, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Segovia, a 05 de abril de 2018.— El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Sergio Gozalo de Mercado.

6225

# CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

## Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

### COMISARÍA DE AGUAS

#### ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Miguel Ángel Antona Herránz (03415085E), en representación de PROPORSEG S.A. (A40032872), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, ya otorgado a su nombre, expediente de referencia CP-2535/2008-SG (ALBERCA-INY), en el término municipal de Nieva (Segovia), con destino a uso ganadero (4.500 cabezas de ganado porcino).

La modificación de características solicitada consiste en unificar con la citada concesión otros dos aprovechamientos a su nombre, expedientes de referencia CP-20.130-SG e IP-961/2016-SG (ALBERCA-INY), así como el complemento puntual a 2 explotaciones proveniente de derivación de caudal desde la Concesión CP-2535/2008, sin exceder el volumen anual máximo otorgado.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- 3 puntos de toma con las siguientes características:

N.º	Tipo de Toma	Profundidad (m)	Diámetro Entubado (mm)	Diámetro (mm)
1	Sondeo (CP-2535/2008)	150	450	
2	Sondeo (CP-20.130-SG)	135	300	400
3	Sondeo (IP-961/2016-SG)	120		450



- La situación de los puntos de captación son los siguientes:

N.º	Polígono	Parcela	Paraje	Termino	Provincia
1	1	6467	Laguna Horno	Nieva	Segovia
2		6231	Las Lagunillas		
3		509	-----		

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Ganadero (porcino de cebo).

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 8,48 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado es de 51.666,8 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado el formado por los siguientes elementos asociados al número de captación:

N.º	Tipo	Potencia (CV)
1	Grupo electrobomba sumergible	12
2	Grupo electrobomba sumergible	5,5
3	Grupo electrobomba sumergible	6

- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea "Los Arenales" (DU-400045).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Nieva (Segovia), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Nieva (Segovia), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia MC/ CP- 380/2017-SG (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, a 3 de octubre de 2017.— El Comisario Adjunto, Urbano Sanz Cantalejo.

6162

## **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

### **Ayuntamiento de Castroserna de Abajo**

#### *ANUNCIO*

Aprobado inicialmente por esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha 12 de marzo de 2018, el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2018, por el presente se pone de manifiesto que permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal durante quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose formular dentro de dicho plazo las reclamaciones pertinentes de conformidad con lo dispuesto por el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Se significa que en caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo.

Castroserna de Abajo, a 19 de marzo de 2018.— El Alcalde, Julián Carlos García García.



6161

**ANUNCIO**

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2017, el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría Intervención, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que pueda ser examinada por aquellos a quienes interese.

Durante el expresado plazo y ocho días más, igualmente hábiles, podrán los interesados presentar por escrito ante este Ayuntamiento las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Castroserna de Abajo, a 19 de marzo de 2018.— El Alcalde, Julián Carlos García García.

6233

**Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas****EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2017, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en el Capítulo 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad (modelo simplificado), aprobada por Orden EHA/4040/2004, de conformidad con lo establecido en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Escarabajosa de Cabezas, a 9 de abril de 2018.— El Alcalde, Angel Martín Bernabé.

6236

**ANUNCIO DE PRESUPUESTO 2018**

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2018, en Sesión Ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2018, queda expuesto al público por plazo de quince días a fin de que puedan formularse reclamaciones, por las personas legitimadas, por escrito, dirigidas al Pleno de la Corporación, que se presentarán en la Secretaría Municipal.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente el Presupuesto, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Escarabajosa de Cabezas, a 9 de abril de 2018.— El Alcalde, Ángel Martín Bernabé.



6223

**Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar***ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS 2018*

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión de 16 de febrero de 2018, el presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2018, por el presente se pone de manifiesto que permanecerá expuesto al público en la secretaría municipal durante 15 días hábiles, pudiéndose formular dentro de dicho plazo las reclamaciones pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo.

En Fresneda de Cuéllar a 5 de abril de 2018.— El Alcalde, Gregorio Sastre Pinilla.

6473

**Ayuntamiento de Labajos***ANUNCIO*

Publicado en el B.O.P. de fecha 26 de marzo de 2018 anuncio relativo a subasta de maderas en Labajos (Segovia) por medio del presente se rectifica la hora de apertura de plicas que será el primer lunes hábil a la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 16 horas en el Ayuntamiento (y no a las 11 horas).

En Labajos, a 11 de abril de 2018.— La Alcaldesa, Margarita Meroño Valriberas.

6386

**Ayuntamiento de Marugán***ANUNCIO*

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 141/2018 de fecha 9 de abril de 2018, se aprobaron las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir las posibles vacantes en el puesto de auxiliar-administrativo de este Ayuntamiento cuyo texto íntegro se publica:

**“Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de las presentes Bases la creación de una Bolsa de Trabajo para la provisión temporal del puesto o plaza de Auxiliar-Administrativo del Ayuntamiento de Marugán, mediante el llamamiento y consiguiente nombramiento del personal incluido en la misma, con el fin de atender necesidades urgentes de este servicio municipal, tales como sustitución transitoria del titular.

La plaza objeto de la convocatoria corresponde al Grupo C Subgrupo C2 establecido en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera.

**Segunda. Modalidad del contrato.**

La modalidad del contrato será de carácter temporal y se ajustará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

El régimen de dedicación será a tiempo completo.



Las retribuciones serán las determinadas en el Presupuesto general de la Corporación para cada ejercicio económico.

**Tercera. Condiciones de admisión de aspirantes.**

De conformidad con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional Básica o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditar su cumplimiento como requisito previo imprescindible para poder ser nombrado personal laboral del Ayuntamiento. El incumplimiento de cualquiera de ellos conllevará la exclusión de la Bolsa de Empleo.

**Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias.**

Las solicitudes requiriendo tomar parte en la constitución de esta Bolsa de Empleo y en la que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases y la documentación a la que se hace referencia en la base 7, se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento de Marugán, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Marugán (<http://marugan.sedelectronica.es>) o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Asimismo, las bases íntegras de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento ([www.marugan.es](http://www.marugan.es)) y en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Marugán.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.

- Titulación exigida.

- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

**Quinta. Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en los lugares antes citados, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.





Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento ([www.marugan.es](http://www.marugan.es)) y en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Marugán.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva mencionada en el apartado anterior, el Tribunal advirtiere la inexactitud o falsedad en la solicitud o documentación de los aspirante/s que supusiera causa de exclusión, ésta se considerara defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

#### **Sexta. Tribunal calificador.**

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, así como sus correspondientes suplentes.

La composición Tribunal Calificador será aprobada por Decreto de Alcaldía y publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto y éste no podrá constituirse sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Todos los miembros de la Comisión deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal está facultado para resolver cualquier incidencia no prevista en estas Bases o en la legislación aplicable, y para tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo previsto en ellas y en la normativa complementaria.

El Tribunal queda facultado para adoptar las medidas necesarias para el mantenimiento del orden y buena marcha del proceso, incluida la descalificación de aquellos aspirantes que vulneren las leyes, las bases de esta convocatoria o incurran en abuso o fraude de ley.

El Tribunal adoptará sus decisiones por mayoría de sus miembros presentes.

#### **Séptima. Sistema de selección.**

El procedimiento para la formación de esta bolsa de empleo será el concurso de méritos debidamente alegados y acreditados (experiencia profesional y formación conforme a los méritos que a continuación se relacionan). Se acude a este sistema de selección al tratarse de un puesto que por razón de la materia y de las necesidades de inmediata incorporación y continuidad en el trabajo, es más adecuado conocer y valorar no sólo los conocimientos sino también la experiencia en los trabajos relacionados.

La posición en la bolsa se determinará por orden de puntuación obtenida en el proceso.

*A) Experiencia Profesional: La experiencia profesional no podrá exceder 6 puntos.*

Experiencia profesional en los últimos cuatro años a contar desde la fecha de finalización de presentación de instancias de esta convocatoria, valorándose a razón de:

La experiencia obtenida en este ámbito, será valorada en idénticas condiciones y se acreditará mediante el correspondiente certificado expedido por el órgano competente:

a) En Administraciones locales de Castilla y León: 1,50 puntos por cada año de servicio o fracción superior a seis meses como Auxiliar Administrativo.

b) En Administraciones no locales de la Comunidad de Castilla y León: 1,00 punto por cada año de servicio o fracción superior a seis meses como Auxiliar Administrativo.

c) En otras Entidades públicas o privadas: 0'50 puntos por cada año de servicio o fracción superior a seis meses como Auxiliar Administrativo.

La valoración se reducirá de forma directamente proporcional en el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial.

*B) Formación Profesional: La formación profesional no podrá exceder de 4 puntos.*

- Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto al que se opta, de los que los aspirantes posean certificado o credencial de asistencia, convocados u homologados por organismos



públicos y/o oficiales, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, con duración igual o superior a 20 horas, se valorarán hasta un máximo de 2,5 puntos según la siguiente escala:

Entre 20 y 39 horas de duración.....	0,05 puntos.
Entre 40 y 99 horas de duración.....	0,10 puntos.
Entre 100 y 150 horas de duración.....	0,20 puntos.
Entre 151 y 200 horas de duración.....	0,40 puntos.
Más de 200 horas de duración.....	0,60 puntos.

Los cursos en los que no se acredite el número de horas y/o de créditos no se valorarán. Para los cursos que acrediten sólo número de créditos se tendrá en cuenta que cada crédito equivale a 10 horas.

- Superación de pruebas selectivas al puesto concreto que se opta en cualquier Administración Pública. La valoración será de 0,25 puntos por prueba superada no pudiendo exceder de 1,5 puntos.

Se valorará en este apartado la superación de pruebas/ejercicios de conocimientos en convocatorias efectuadas por entidades públicas, siempre y cuando las mismas correspondan a la misma o similar categoría profesional a la que se acude. Se entiende por prueba de oposición cada una de las que consta la convocatoria.

#### **Octava. Acreditación de méritos.**

Los méritos se alegarán en la solicitud de participación. Los aspirantes deberán aportar junto a la solicitud fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, la Comisión de Valoración puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será aquella en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Si los documentos relativos a los méritos alegados en la solicitud no se hubieran aportado por encontrarse en poder del Ayuntamiento de Marugán, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud. En caso contrario dichos méritos no serán valorados.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documental-mente en plazo.

Los méritos relativos a la experiencia profesional se acreditarán de la siguiente forma:

Los servicios prestados en el sector público deberán acreditarse mediante certificado expedido por el órgano competente en el que deberá constar la categoría profesional, las funciones desempeñadas y los periodos de tiempo (inicio-fin) de prestación de servicios, así como el porcentaje de jornada laboral realizado.

Los servicios prestados en el sector privado se acreditarán mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social al que se acompañará, necesariamente, los contratos de trabajo o, en defecto de estos últimos, cualquier documento en el que se haga constar la categoría y actividad desempeñada.

En el caso de trabajadores autónomos, los servicios prestados se acreditarán mediante certificación actual del alta en el IAE comprensiva del periodo o mediante cualquier otro medio admitido en Derecho.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título, donde deberán estar reflejadas las horas docentes realizadas o créditos correspondientes.

Las pruebas de oposición superadas se acreditarán mediante certificación expedida por el ente que efectuó la convocatoria que se alega.

#### **Novena. Exposición Pública de la lista de valoración provisional.**

Terminada la valoración de los méritos de los aspirantes, el Tribunal Calificador hará pública la calificación de la fase de concurso, ordenando a los aspirantes de mayor a menor puntuación. La publicación del listado se efectuará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Marugán, en la web ([www.marugan.es](http://www.marugan.es)) y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Marugán. Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso, para hacer alegaciones. Si no se producen alegaciones en esta



fase, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva. En caso contrario, el Tribunal tras el estudio de las alegaciones, efectuará la propuesta definitiva de las puntuaciones.

**Décima. Relación definitiva de aprobados y nombramiento.**

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el resto de lugares citados anteriormente. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para su aprobación y constitución de la bolsa de empleo.

Al tiempo de producirse alguna vacante en la plantilla municipal, se procederá a llamar al aspirante que ocupe el primer puesto en la bolsa de empleo y así sucesivamente, con el fin de proceder a su nombramiento o contrato interino que se revocará cuando finalice el objeto del mismo.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación y se le excluirá automáticamente de la Bolsa, sin poder ser llamado a partir de entonces.

**Undécima. Funcionamiento de la bolsa de trabajo.**

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, vacaciones, etc, ordenadas según la puntuación obtenida.

El llamamiento de las personas integrantes de la bolsa de empleo, se realizará por estricto orden de puntuación, tanto para la cobertura de plazas vacantes que surjan, como para la sustitución transitoria de las personas titulares. La vacante producida en el puesto reservado a tiempo completo en la Guardería Municipal, se cubrirá por quien ocupe el puesto de trabajo reservado a tiempo parcial. En los demás casos se cubrirá por estricto orden de prelación que quede fijado según las presentes bases.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Alta en otro Centro de Trabajo.

La vigencia de la bolsa de empleo finalizará cuando sea reemplazada por otra posterior.

**Duodécima. Incidencias.**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, o a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundi-



do de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”.

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Marugán, a 10 de abril de 2018.— El Alcalde, Francisco Roque Barroso.

6385

---

*ANUNCIO*

El Pleno del Ayuntamiento de Marugán, en sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2018 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales para financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Marugán, a 10 de abril de 2018.— El Alcalde, Francisco Roque Barroso.

6526

---

*ANUNCIO*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en virtud del art. 41.4 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por no haber encontrado a la persona interesada que se relaciona, se procede, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de Ley antes citada, a la publicación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, en la página web, en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia y en el Boletín Oficial del Estado, de la notificación sobre el nuevo sistema de notificaciones de las convocatorias del Pleno de este Ayuntamiento, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento reunido en sesión ordinaria de 28 de marzo de 2018.



Se publica únicamente una breve indicación del contenido de la notificación, constando el texto íntegro en las oficinas del Ayuntamiento de Marugán donde el interesado o su representante, debidamente acreditado, podrá comparecer para su conocimiento íntegro de la notificación y constancia de tal conocimiento.

**Interesado:** Manuel López-Huerta Madrigal.

**Asunto:** Notificación sobre ratificación o no de una cuenta de correo electrónico disponible a efectos de convocatoria de sesiones del Pleno de la que es miembro.

En Marugán, a 12 de abril de 2018.— El Alcalde, Francisco Roque Barroso.

6394

### **Ayuntamiento de Mozoncillo**

#### *ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y LA IMPLANTACIÓN DE LA TASA POR DEPURACIÓN DE AGUA.*

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha de 26 de enero del 2018, referido a la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por suministro de Agua, Alcantarillado y la Implantación de la Tasa por Depuración de Agua, sin que se haya presentado ninguna reclamación, una vez transcurrido el plazo de exposición pública, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17-3 del Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la modificación aprobada tal y como figura en el anexo de este anuncio:

#### ANEXO

##### **“Artículo 29.**

1. La lectura del contador se efectuará por la empresa concesionaria de la gestión del agua una vez al trimestre, los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. El consumo se anotará en la hoja de lectura. A ese consumo se le aplicarán las tarifas establecidas en el Ordenanza Fiscal en vigor, correspondientes al tipo de uso contratado, que para el año 2018 son las siguientes:

##### *Tasa por suministro de agua potable (tarifa trimestral)*

Consumo doméstico y comercial (tiendas, oficinas, bancos y similares):

Cuota de servicio . . . . .	7,5932 €/usuario y trimestre
Bloque 1: De 0 a 25 m3 . . . . .	0,3052 €/ m3
Bloque 2: De 26 a 50m3 . . . . .	0,4109 €/ m3
Bloque 3: De 51 a 100 m3 . . . . .	0,5959 €/ m3
Bloque 4: De más de 100 m3 . . . . .	0,9533 €/ m3

Consumo industrial (industrias agroalimentarias, ganaderas, gasolineras, talleres, bares, restaurantes y similares)

Cuota de servicio . . . . .	9,3652 €/usuario y trimestre
Bloque 1: De 0 a 100 m3 . . . . .	0,4797 €/ m3
Bloque 2: De 101 a 250 m3 . . . . .	0,6955 €/ m3
Bloque 3: De 251 a 500 m3 . . . . .	1,0085 €/ m3
Bloque 4: De más de 500 m3 . . . . .	1,4624 €/ m3



Otros usos (corrales, garajes, apriscos, solares, todos ellos sin que exista vivienda conjunta)

Cuota de servicio .....	9,2281 €/usuario y trimestre
Bloque 1: De 0 a 25 m3 .....	1,1684 €/ m3
Bloque 2: De mas de 25 m3 .....	1,7780 €/ m3

*Tasa por servicio de alcantarillado (tarifa trimestral)*

Todos los consumos:

% importe de abastecimiento .....	25%
-----------------------------------	-----

Consumos de autoabastecimiento:

Todos los consumos .....	0,4584 €/ m3
--------------------------	--------------

Las tarifas establecidas en el Ordenanza Fiscal en vigor, correspondientes al tipo de uso contratado, para el año 2011 son las siguientes:

*Tasa por depuración de agua (tarifa trimestral)*

1. Consumo de uso doméstico y comercial	
Cuota de servicio .....	4,1094 €/usuario y trimestre
Bloque 1: De 0 a 25 m3 .....	0,1770 €/ m3
Bloque 2: De 26 a 50m3 .....	0,2384 €/ m3
Bloque 3: De 51 a 100 m3 .....	0,3456 €/ m3
Bloque 4: De más de 100 m3 .....	0,5530 €/ m3
2. Consumo industrial	
Cuota de servicio .....	5,1367 €/usuario y trimestre
Bloque 1: De 0 a 100 m3 .....	0,2782 €/ m3
Bloque 2: De 101 a 250 m3 .....	0,4034 €/ m3
Bloque 3: De 251 a 500 m3 .....	0,5849 €/ m3
Bloque 4: De más de 500 m3 .....	0,8481 €/ m3
3. Otros usos	
Cuota de servicio .....	5,0141 €/usuario y trimestre
Todos los consumos .....	1,0160 €/ m3
4. Consumo autoabastecimiento	
Bloque 1: De 0 a 100 m3 .....	0,2782 €/ m3
Bloque 2: De 101 a 250 m3 .....	0,4034 €/ m3
Bloque 3: De 251 a 500 m3 .....	0,5849 €/ m3
Bloque 4: De más de 500 m3 .....	0,8481 €/ m3

En Mozoncillo, a 10 de abril del 2018.— El Alcalde, Jesús Martín Herranz.

6509

## **Ayuntamiento de Navas de San Antonio**

### *INFORMACIÓN PÚBLICA PRESUPUESTO GENERAL 2018*

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2018, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 de del Real Decreto Leg 2/2004 de 5 de marzo se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.



En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Navas de San Antonio, a 11 de abril de 2018.— El Alcalde, Luis Miguel Pérez Ayuso.

6339

### **Ayuntamiento de Pelayos del Arroyo**

#### *ANUNCIO*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://pelayosdelarroyo.sedelectronica.es>].

Pelayos del Arroyo, a 3 de abril de 2018.— El Alcalde, Fco Javier Rodríguez Sanz

6228

### **Ayuntamiento de Pinarejos**

#### *ANUNCIO APROVECHAMIENTO MADERABLE 2018*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 03/04/2018, se ha adjudicado a D. José Ramón Marinero Benito, en nombre y representación de José Ramón Marinero S.L., que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa con único criterio de adjudicación: Precio más alto, el aprovechamiento forestal maderable correspondiente al M.U.P. n.º 41", LOTE 01OR-2018-MAD-41 y LOTE 02OR-2018-MAD-41.

Lo que se publica a los efectos oportunos:

**1. Entidad adjudicadora:**

*Organismo:* Ayuntamiento de Pinarejos.

*Dependencia que tramita el expediente:* Alcaldía.

**2. Objeto del contrato, tipo de contrato:**

Contrato administrativo especial. Cuya fecha y medio de publicación del anuncio de licitación: Anuncio B.O.P. Segovia, n.º 23 de fecha 21/02/2018, Tablón de Edictos Municipal y perfil del contratante.

**3. Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa con único criterio de adjudicación:**

Precio más alto y Procedimiento: Abierto.

**4. Importe del contrato:**

41.680,00 euros, más 21% IVA del LOTE 01OR-2018-MAD-41 y 2.860,00 euros, más 21 %IVA del LOTE 02OR-2018-MAD-41

**5. Formalización del contrato:**

17/04/2018 a las 12.00 horas.

En Pinarejos, a 3 de abril de 2018.— El Alcalde, Heliodoro Ríos Álvarez.



6358

**Ayuntamiento de Prádena****ANUNCIO**

**CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL PARQUE RECREATIVO “ EL BARDAL ” SITUADO EN EL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA N.º 205, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PRADENA (SEGOVIA)**

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Prádena de 28 de marzo de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión y explotación del parque recreativo “El Bardal” situado en el monte de utilidad pública n.º 205, propiedad del Ayuntamiento de Prádena (Segovia), conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Prádena.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría del Ayuntamiento.
- c) *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Prádena.
  - 1) Domicilio: Plaza de la Constitución, n.º 1.
  - 2) Localidad y código postal: 40165 - Prádena (Segovia).
  - 3) Teléfono: 921 507 006
  - 4) Correo electrónico: info@pradena.es
  - 5) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.pradena.es

**2. Objeto del contrato:**

Adjudicación del contrato de gestión y explotación del parque recreativo “El Bardal” situado en el monte de utilidad pública n.º 205, propiedad del Ayuntamiento de Prádena (Segovia),

**3. Tramitación y procedimiento:**

Procedimiento abierto, económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.  
*Criterios de adjudicación:* Establecidos en el pliego de condiciones (Cláusula Décima).

**4. Presupuesto base de licitación:**

Importe: 2.500,00 euros, más IVA (21%) al año (revisable anualmente el 1%).

**5. Garantías exigidas.**

*Provisional:* No se fija.  
*Definitiva:* 2.500,00 € más IVA (21%).

**6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

- a) *Fecha límite de presentación:* 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día de plazo fuera sábado, domingo o festivo, concluirá el primer día hábil siguiente.
- b) *Modalidad de presentación:* Según el pliego de condiciones
- c) *Lugar de presentación:*
  - 1. Dependencia: Ayuntamiento de Prádena.
  - 2. Domicilio.: Plaza de la Constitución, n.º 1.
  - 3. Localidad y código postal: 40165 - Prádena (Segovia).

**7. Apertura de ofertas:**

La apertura de las proposiciones se realizará el primer viernes hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12:00 horas.



**8. Gastos de publicidad:**

Serán de cuenta del adjudicatario.

En Prádena, a 10 de abril de 2018.— La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Carmen Rey-Pastor Merino.

6063

**Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto***ANUNCIO*

Aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de marzo de 2018, el inicio del expediente de investigación sobre de la titularidad de los terrenos sitos en La Rades del Puerto, calle Huertas Altas, junto al número 28 de dicha vía, que presuntamente pertenecen a la Corporación Local, a efectos de determinar la titularidad correcta de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se procede a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Desde el día de la fecha de dicha publicación, se expondrá, asimismo, un ejemplar del Anuncio del Boletín en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto, durante quince días.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://santotomedelpuerto.sedelectronica.es>].

En Santo Tomé del Puerto, a 3 abril de 2018.— El Alcalde, Ángel Mora García.

6066

*ANUNCIO*

Aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de marzo de 2018, el inicio del expediente de investigación sobre de la titularidad de los terrenos sitos en La Rades del Puerto, calle Encerradero, junto al número 3 de dicha vía, que presuntamente pertenecen a la Corporación Local, a efectos de determinar la titularidad correcta de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se procede a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Desde el día de la fecha de dicha publicación, se expondrá, asimismo, un ejemplar del Anuncio del Boletín en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto, durante quince días.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://santotomedelpuerto.sedelectronica.es>].

En Santo Tomé del Puerto, a 3 abril de 2018.— El Alcalde, Ángel Mora García.



6400

**Ayuntamiento de Sotosalbos***ANUNCIO*

Concluidas las pruebas de selección de personal para cubrir la plaza vacante de operario de servicios múltiples en el municipio, por resolución de esta Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2017, se ha nombrado como personal laboral de este Ayuntamiento en la plaza de operario de servicios múltiples a:

- Francisco Gabriel Moreno López NIF n.º 23801061V

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Provisional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Sotosalbos, a 27 de marzo de 2018.— Alcalde, Feliciano Isabel Jimeno.

6397

*ANUNCIO*

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del Concurso, para el arrendamiento de vivienda municipal ubicada en la Calle Eras, s/n con referencia catastral 1132101VL2413S0001LM, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:**

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Sotosalbos.

b) *Dependencia que tramita el expediente.*

c) *Obtención de documentación e información:*

1) Dependencia: Secretaría.

2) Domicilio: Calle Real n.º 20.

3) Localidad y código postal: Sotosalbos, 40170.

4) Teléfono: 921 403 119.

5) Telefax: 921 403119.

6) Correo electrónico: secretario@sotosalbos.es.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante. [www.sotosalbos.es](http://www.sotosalbos.es)

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales desde la publicación del presente anuncio.

d) *Número de expediente:* 6/2018.

**2. Objeto del contrato:**

a) *Tipo:* Arrendamiento (entidad arrendadora).

b) *Descripción:* Arrendamiento de vivienda municipal destinada a alquiler social.

**3. Tramitación y procedimiento:**

a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento:* Concurso.

c) *Criterios de adjudicación.* Los establecidos en el Pliego de condiciones

**4. Valor estimado del contrato:**

3.600,00 € anuales

**5. Apertura de ofertas:**

a) primer martes hábil siguiente a la finalización del plazo.

Sotosalbos, a 27 de marzo de 2018.— El Alcalde, Feliciano Isabel Jimeno.

6206

**Ayuntamiento Valseca***ANUNCIO*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2018, y efectuada la correspondiente exposición pública previa publicación en el B.O.P. núm. 30, de 9 de marzo de 2018, sin que se hayan producido reclamaciones, se considera definitivamente aprobado el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2018, con el siguiente resumen por capítulos:

**ESTADO DE INGRESOS**

	A) Ingresos por operaciones corrientes	
Capítulo I	Impuestos directos .....	140.000,00
Capítulo II	Impuestos indirectos .....	9.000,00
Capítulo III	Tasas y otros ingresos .....	23.985,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes .....	47.393,58
Capítulo V	Ingresos patrimoniales .....	6.500,00
	B) Ingresos por operaciones de capital	
Capítulo VI	Enajenación de inversiones reales .....	—,—
Capítulo VII	Transferencias de capital .....	12.600,00
Capítulo VIII	Activos financieros .....	—,—
Capítulo IX	Pasivos financieros .....	—,—
	Total .....	239.478,58

**ESTADO DE GASTOS**

	A) Gastos por operaciones corrientes	
Capítulo I	Gastos de personal .....	45.417,63
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	121.689,53
Capítulo III	Gastos financieros .....	2.624,86
Capítulo IV	Transferencias corrientes .....	11.318,04
	B) Gastos por operaciones de capital	
Capítulo VI	Inversiones reales .....	18.000,00
Capítulo VII	Transferencias de capital .....	—,—
Capítulo VIII	Activos financieros .....	—,—
Capítulo IX	Pasivos financieros .....	40.428,52
	Total .....	239.478,58

**PLANTILLA DE PERSONAL:****1.- Personal Funcionario:**

Secretaría-Intervención: 1 plaza. Agrupación para su sostenimiento en común con el Ayuntamiento de Escalona del Prado (Porcentaje de participación de este Ayuntamiento en la Agrupación: 37%).

**2.- Personal Laboral Fijo:**

Alguacil/Operario de Servicios múltiples: 1 plaza.

Lo que se hace público a efectos de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme a lo establecido en el artículo 171 de dicha Ley, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Valseca, a 5 de abril de 2018.— El Alcalde, Alfonso Gil Benito.

6309

**Ayuntamiento de Vallelado***ANUNCIO*

En cumplimiento del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el año 2018, con el siguiente resumen por capítulos:

**ESTADO DE GASTOS**

	Operaciones corrientes	
Capítulo 1	Gastos de personal .....	94.130,00
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios .....	367.954,00
Capítulo 3	Gastos financieros .....	150,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes .....	3.800,00
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos .....	5.000,00
	Operaciones de capital	
Capítulo 6	Inversiones reales.....	40.966,00
Capítulo 7	Transferencias de capital .....	8.000,00
Capítulo 8	Activos financieros .....	—,—
Capítulo 9	Pasivos financieros.....	—,—
	Total.....	520.000

**ESTADO DE INGRESOS**

	Operaciones corrientes	
Capítulo 1	Impuestos directos .....	269.924,49
Capítulo 2	Impuestos indirectos .....	4.200,00
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros Ingresos .....	75.973,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes .....	143.722,64
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales .....	26.179,87
	Operaciones de capital	
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales.....	—,—
Capítulo 7	Transferencias de capital .....	—,—
Capítulo 8	Activos financieros .....	—,—
Capítulo 9	Pasivos financieros.....	—,—
	Total.....	520.000



Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla

**Funcionarios:**

- Secretario-Interventor

**Personal Laboral Fijo:**

- Operario de servicios múltiples (1)

**Personal Laboral Temporal** (Subvencionado y cofinanciado por el Ayuntamiento)

-Educador Guardería (2)

-Monitor Escuelas Deportivas (5)

-Monitor Deporte Social (1)

-Peón (1)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Vallelado, a 9 de abril de 2018.— El Alcalde, Ángel del Ser Pascual

6213

**Ayuntamiento de Valdeprados***ANUNCIO*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valdeprados, a 5 de abril de 2018.— El Alcalde, José Luis García Arribas.

6157

**Mancomunidad de Municipios "Fuente del Mojón"***ANUNCIO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2018:

**I.- RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO GENERAL****INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Presupuesto
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos .....	—,—
2	Impuestos indirectos .....	—,—
3	Tasas y otros ingresos .....	—,—
4	Transferencias corrientes .....	106.095,00
5	Ingresos patrimoniales .....	—,—
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inver. Reales .....	—,—
7	Transferencias de capital .....	200,00
8	Activos financieros .....	—,—
9	Pasivos financieros .....	—,—
	Total ingresos .....	106.295,00

**GASTOS**

Capítulo	Denominación	Presupuesto
	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal .....	35.035,00
2	Gtos. bienes ctes. y servicios .....	71.260,00
3	Gtos. financieros .....	—,—
4	Transferencias corrientes .....	—,—
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales .....	—,—
7	Transferencias de capital .....	—,—
8	Activos financieros .....	—,—
9	Pasivos financieros .....	—,—
	Total gastos .....	106.295,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

En Torrecaballeros, a 3 de abril de 2018.— El Alcalde, Javier Ayuso Hontoria.

6404

**Comunidad de San Benito de Gallegos**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la Comunidad de San Benito de Gallegos sobre la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de Tasa por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Subsuelo, Suelo y Vuelo del Dominio Público Local, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:



*TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL  
SUBSUELO, SUELO Y VUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.*

ORDENANZA REGULADORA NUM. 1

**Artículo 1.º.- Fundamento y naturaleza:**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Comunidad de San Benito de Gallegos establece la, "Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo del dominio público local" que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 de la citada Ley.

**Artículo 2.º.- Hecho imponible:**

Constituye el hecho imponible de la Tasa las utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo, y vuelo del dominio público local, tales como: Postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro necesarias para la conducción de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido, así como transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre el subsuelo, suelo o vuelo en terrenos de dominio público local.

**Artículo 3.º.- Sujeto pasivo:**

Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorguen las licencias o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

**Artículo 4.º.- Responsables:**

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 42 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios, las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

**Artículo 5.º.- Exenciones:**

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

**Artículo 6.º.- Cuota tributaria:**

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado 3 siguiente.

2.- No obstante lo anterior, para las empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, la cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término de la Comunidad dichas Empresas. A estos efectos, se incluirán entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

No se incluirán en este régimen especial de cuantificación de la tasa los servicios de telefonía móvil.

Este régimen especial de cuantificación se aplicará a las empresas a que se refiere este párrafo tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúan los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

A efectos de lo dispuesto anteriormente, será de aplicación lo establecido en el artículo 24.1 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La cuantía de esta tasa que pudiera corresponder a Telefónica de España S.A., será conforme a la normativa vigente.



3.- Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

**TARIFA PRIMERA.-**

Por ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con cualquier instalación, por cada m2 de suelo, vuelo o subsuelo o fracción, al día 2,00 €.

**Artículo 7.º.- Régimen de declaración e ingreso:**

1.- Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los períodos de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

2.- Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia y realizar el depósito previo a que se refiere el artículo siguiente.

3.- La Comunidad podrá prorrogar a instancia de parte la autorización inicialmente concedida en los términos en que expresamente se acuerde

**Artículo 8.º.- Devengo:**

1.- La obligación de pago de la tasa regulado en esta Ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada uno de los periodos naturales del tiempo señalados en la Tarifa.

2.- El pago de la tasa se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Depositaria de la Comunidad o donde estableciese la Comunidad, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia. Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 a) del TRLHL, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de esta tasa, dentro del primer trimestre natural de cada año.

**Artículo 9.º.- Infracciones y sanciones:**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y normativa de desarrollo.

**Disposición adicional:**

En todo lo no expresamente regulado en esta Ordenanza en relación con la gestión del tributo se estará a lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**Disposición final:**

La presente Ordenanza fiscal, ha sido aprobada por la Junta de Representantes, en Pleno, de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día treinta de enero de dos mil dieciocho, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir dicho día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Chatún, a 11 de abril de 2018.— La Presidenta, M.ª Cruz Sancho del Río.